CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA Subdirector (e)
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION DE LA ESCUELA NACIONAL DE CAFE DE CHINCHINA, DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA , establecimiento público de orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio en independiente y autonomía administrativa adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya función de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, colaborar en con el fin del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (…)"

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2025 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2025, las cuales se encuentran articuladas con la bases del Plan Nacional de Desarrollo, la ley 2294 de 2023 que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

El plan estratégico 2023-2026 establece los elementos direccionadores para la proyección institucional hasta el año 2026, con visión al 2030, sustentado en los principios, valores y compromisos institucionales, la misión, la visión, las perspectivas, los objetivos estratégicos, las iniciativas y los indicadores estratégicos. El mapa estratégico formulado permite visualizar la forma en la cual se estructura la estrategia a través de objetivos estratégicos que tiene como finalidad la creación de valor público; así mismo definen lo que se debe o tiene que hacer, los derechos que se garantizan con el quehacer de la entidad y las prioridades fijadas por la administración en línea con las apuestas del gobierno nacional.
Revisar área técnica – verificar justificación del contrato

El Centro para la Formación Cafetera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Caldas, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en cumplimiento de estas funciones.

El Centro para la Formación Cafetera ha venido realizando inversiones importantes en cuanto a la dotación de ambientes de aprendizaje, esto propendiendo hacia garantizar una formación profesional integral de calidad; en los programas de formación titulada, técnicos y complementarios, se orientan competencias específicas y resultados de aprendizaje con componentes prácticos que requieren el uso de ambientes especializados y con una infraestructura adecuada; para lo cual la Escuela Nacional de la Calidad del Café dispone actualmente de un área o lote demostrativo del ciclo productivo de la semilla hasta la cosecha, de un ambiente para beneficio - procesamiento, transformación, laboratorio de análisis físico, sensorial de barismo del café y agroindustrial.

Actualmente, algunos equipos disponibles en la ENNC están por debajo de las nuevas tecnologías y necesidades del sector productivo cafetero y académico. Estas nuevas necesidades demandan manejo de la información, control, medición de variables y análisis de información gran parte de los procesos se llevan a cabo en los laboratorios. Además, los equipos presentan un consumo excesivo de energía y agua, deterioro por uso y desgaste de piezas, las cuales no se encuentran

fácilmente disponibles en el mercado, lo que genera dificultad para la adquisición de repuestos de mantenimiento.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el centro de formación carece de los equipos necesarios para satisfacer las necesidades y requerimientos de formación, investigación y servicios tecnológicos de su sede y del Centro para la Formación Cafetera. Esto se debe a la falta de recursos presupuestarios para la adquisición de equipos de alta demanda. Como consecuencia, esta situación afecta negativamente el desarrollo normal, la entrega de información, la transferencia y la extensión de los procesos propios del centro, lo que perjudica directamente a los aprendices, instructores, caficultores, institucionalidad cafetera y demás miembros del gremio. En consecuencia, es necesario adaptar y modernizar los ambientes de aprendizaje del centro de formación mediante la provisión de equipos de tecnología actualizados. Esto permitiría diversificar y actualizar los análisis, investigaciones y transferencias realizados en dichos espacios, optimizar el uso de los materiales de formación, mantener los equipos, controlar el consumo energético y de agua, y cumplir con la normativa vigente. Así mismo, se busca alinear la tecnología utilizada.

La modernización tecnológica de la Escuela Nacional de la Calidad del Café (ENCC), del Centro para la Formación Cafetera, tiene un impacto profundo y significativo en el centro de formación, que se traduce en un conjunto de beneficios y avances notables. En primer lugar, desde su liderazgo en la Secretaría Técnica de la Mesa Sectorial de Café en 2004, el centro ha sido un referente clave en la capacitación, promoción y desarrollo de la caficultura, por esto, la ENCC ha sido visitada por aquellos que buscan comprender la cadena de valor del café a nivel local, regional, nacional e internacional. Este liderazgo se refuerza aún más debido a la importancia de la agricultura en Caldas, donde el cultivo de café ocupa un lugar destacado en la economía local, con índices de productividad que superan el promedio nacional.

Según la Federación Nacional de Cafeteros, Caldas ocupo quinto puesto como productor con 8.76% después de Cauca; sin embargo, la región se destaca por su mayor productividad, mientras Colombia tiene un promedio de 18 sacos por hectárea, Caldas alcanza índices de hasta 21 sacos por hectárea e incluso municipios como Palestina, logra 32 sacos por hectárea.

De acuerdo con el Observatorio Regional del Mercado de Trabajo (ORMET) para el Eje Cafetero (Educativas, 2020), se destaca en el estudio prospectivo una fuerte tendencia hacia los Cafés Especiales como modelo de negocio para la estructura cafetera, dado que se evidencian desde las macrotendencias, condiciones favorables para los mercados diferenciados y la estructuración de productos de alto valor agregado en la producción, transformación y comercialización. Según esta dinámica, la mano de obra necesaria dentro de la cadena productiva requiere capacitación para cualificar al personal en diferentes niveles, con conocimiento de la cultura cafetera y del proceso desde el árbol hasta la taza. Es por ello por lo que el SENA, a través de la estrategia CampeSENA, promoverá el reconocimiento de la labor del campesinado, su economía y educación, mediante el acceso a los diferentes programas de formación. Esto permitirá fortalecer

las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrir nuevas opciones para incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida. (CAMPESENA.Pdf, n.d.)

La modernización tecnológica no solo fortalece la oferta de formación y capacitación en café y agroindustria, sino que también respalda las propuestas subregionales clave, establecidas en el Plan tecnológico 2021 – 2030 del Centro para la Formación Cafetera, Regional Caldas, como el apoyo a los caficultores del sector cafetero y el fortalecimiento de alianzas productivas para la seguridad alimentaria, convirtiéndose en un pilar fundamental del centro (Servicio Nacional de Aprendizaje, 2021). Además, mejora la calidad de la formación impartida, lo que beneficia tanto a los aprendices como al sector productivo. Esto se refleja en la adquisición de habilidades avanzadas por parte de los aprendices, lo que los prepara de manera más efectiva para enfrentar los desafíos laborales y fortalece la capacidad del centro para llevar a cabo investigaciones aplicadas, fortaleciendo el perfil de salida, mediante procesos de enseñanza-aprendizaje y formación por proyectos. Esto no solo beneficia a los aprendices al exponerlos a la investigación en entornos reales, sino que también consolida la posición del centro como un referente en la región en los campos del café y la agroindustria.
Los equipos solicitados forman parte del macro sector agroindustrial especializado en café. Estos equipos son esenciales para las diferentes etapas del proceso, desde la fermentación hasta la transformación del producto final. Se busca aprovechar los residuos agroindustriales para agregar valor tanto a los productos como a los subproductos de la agroindustria del café mostrando así mas cadena de valor en cada uno de los productos, es un aprovechamiento de estos mismos.
El objetivo de la ENCC (Escuela Nacional de la Cadena del Café) es la formación integral en toda la cadena productiva del café, con un enfoque particular en la transformación de este y con la adquisición de estos equipos permitirá mejorar la eficiencia y calidad del proceso productivo, promoviendo la sostenibilidad y el desarrollo económico del sector.

PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) DEL PROYECTO
La implementación de este proyecto centrado en el sector del café y la agroindustria ofrecerá a los habitantes de los municipios beneficiados la valiosa oportunidad de acceder a una formación profesional integral proporcionada por el SENA Centro para la Formación Cafetera. De acuerdo con lo anterior, las formaciones son esenciales para desarrollar habilidades técnicas claves las cuales se llevarán a cabo en un entorno real de aprendizaje. Estas experiencias prácticas tendrán un impacto positivo significativo en la inserción laboral de los aprendices ya que los conocimientos técnicos adquiridos serán altamente relevantes para las necesidades del mercado laboral y también contribuirán al fortalecimiento de la capacidad de investigación aplicada e innovación. De acuerdo a lo anterior, el proyecto permitirá la formación de talento humano acorde con las necesidades del sector cafetero y agroindustrial, abarcando procesos formativos titulados y complementarios, tales como: Análisis de las características sensoriales del café, Técnicas para la preparación de bebidas a base de café y derivados, Elaboración de curvas de tostión para cafés de especialidad, Evaluación de la calidad física del café, Higiene y manipulación

de alimentos, Aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura en la industria de alimentos y bebidas, Facilitador de información turística del paisaje cultural cafetero. Igualmente, formaciones técnicas que incluyen: Producción de cafés especiales, Servicios en Barismo, Manejo empresarial de la finca, Elaboración de productos alimenticios, cultivos agrícolas, entre otros.
GENERACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO POR PARTE DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) DEL PROYECTO
El proyecto no se limitará únicamente a la formación; su alcance será mucho más amplio y estratégico en la región. Esto se debe a que los municipios, reconocidos por su destacada producción de café y su enfoque en la agroindustria, ocupan una posición estratégica fundamental en el proyecto. La contribución que se espera realizar será de gran envergadura al fortalecer significativamente la cadena agrícola y agroindustrial. Este fortalecimiento conlleva la adición de valor a los productos, lo que, a su vez, impulsará la competitividad en el mercado.

Análisis de conveniencia

El Centro realizó una proyección de cantidades conforme al estudio de mercado basado en el presupuesto destinado desde la Dirección General, cabe anotar que las necesidades del Centro son mayores debido a la dinámica que se presenta.
Que el almacenista del Centro para la Formación Cafetera de la Regional Caldas verificó que en el almacén los elementos adquirir e identificó no que se cuentan con suficientes, para lo cual se requiere adelantar el presente proceso y es necesario adquirir los elementos descritos en la ficha técnica del presente estudio previo.

Esta contratación está prevista en el Plan de Compras 2025.

Por lo anterior, el Centro para la Formación Cafetera, pretende satisfacer esta necesidad a través de un contrato de compra, que tenga la experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, financieras, calidad y experiencia exigidas por el SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de s

);10171601;10121601;1	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION DE LA ESCUELA NACIONAL DE CAFE DE CHINCHINA, DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA.	11	11	30	0	CCE-10	1	$82,797,180	$82,797,180	0	0		CO-CA

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	48101909	Teteras o cafeteras para servicio de comidas
2	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	42132205	Guantes de cirugía
3	(B) MATERIAS PRIMAS	14111537	Etiquetas de papel

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION DE LA ESCUELA NACIONAL DE CAFE DE CHINCHINA, DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Es necesario de quien oferte los elementos y/o servicio cuente con la capacidad e idoneidad para la su ejecución en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Fichas Técnicas, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

El Centro para la Formación Cafetera, estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de MINIMA CUANTIA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	NA

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

2.3.1 Obligaciones ambientales del contratista

1. Los proveedores deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición o transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
2. Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
3. Deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes en el momento de la entrega de este.
4. La presentación debe contener el volumen, peso, y características descritas en la especificación técnica, cualquier cambio debe consultarse previamente con el supervisor de contrato.
5. El proveedor debe realizar disposición final de envases que contengan productos químicos o peligrosos.
6. Los tiempos y fechas de entrega deben ser planeadas con anticipación (mínimo 5 días) para asegurar la disponibilidad por parte del almacén para su recibo.
7. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen.
8. Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas.
9. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.

3. NO APLICA

3.1 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

3.2 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Doble caneca - separador flotes de café cereza	El método de la doble caneca se emplea para para la clasificación por densidad del café cereza recolectado. Con este método se acondiciona la masa de café	unidad	2

		y mejora la consistencia en taza del café ya que se retiran frutos vanos y secos, así como hojas y tallos que pueden incidir en los procesos del beneficio. Construida de acuerdo con las recomendaciones técnicas de Cenicafé Incluye sedasos o colador para extraccion de flotes		

2	Bandeja de muestras - Inspector de cerezas	Herramienta que permite caracterizar los lotes y evaluar la calidad del café en relación a la cantidad de frutos verdes y pintones de un grado de maduración deseado y tomar acciones correctivas como selección manual, flotación, uso de equipos de clasificación por color. Tipo bandeja	Unidad	3

		para flote de cerezas.		
3	Rastrillo secado de café	Diseño optimizado para diferentes granos: Dientes cortos y rígidos con 30 mm de separación, ideales para voltear café (lavado, enmiélalo, natural) y cacao. Alto	Unidad	2

		porcentaje de volteo eficiente.		
4	Paleta Lava Café	Herramienta plástica e higiénica que le ayudará a lavar el café con menos esfuerzoLiviana y confortable, cuidando la ergonomía de los operariosAyuda al ahorro en el consumo de	Unidad	2

		agua al ser parte de un beneficio ecológico de 4 lavadosReduce más rápido el mucílago debido a sus orificiosEvita la acumulación de partículas y microorganismosPaleta en ABS con cabo de 1,20, accesorios y manual de usuario		

5	Gravimet	Una metodología avalada por cenicafé para determinar la humedad del grano ideal entre el 10-12 % de manera fiable en un 95%.Evita pérdidas económicas al momento de la comercialización del CPS por usar métodos no confiables, empíricos y subjetivos en la determinació	Unidad	2

		n de la humedad ideal.Fácil de manejar.Permite tener varias muestras al mismo tiempo evitando la trilla manual, Ideal para usar en patios de secado y marquesinas solares.Compuesto por balanza electrónica 5 kg, precisión, 1 g, batería, cinco canastillas filtro UV		

		inyectadas, manual de usuario y empaque individual.		
6	Bandeja de muestras	Bandeja plástica para la toma de muestras de café en laboratorios, cata de cafes y tostión. Es un accesorio seguro para alimentos e indispensable en laboratorios de café.	Unidad	40

		Elaborada en material de plástico ligero y resistente		
7	Medidor Ph Ec Temp Multi Parámetro 3 En 1 Profesional	MEDIDOR MULTIFUNCIONAL DE TDS, pH,TEMP Este medidor además de ser una de las principales herramientas para tu cultivo, es preciso y confiable. Este medidor	unidad	3

		es muy completo que ya te mide los TDS Está equipado con una sonda de aleación de titanio de primera calidad y una compensación automática de temperatura (ATC) confiable, la cual garantiza que la lectura siempre sea precisa a varias temperaturas		

		. Incluir pila de repuesto de alimentacion PILA LR44		
8	TermoHigrómetro con Sensor	Medidor de temperatura y humedad del ambiente, con sensor Bluetooth: Versión 5.0 Temperatura de prueba:-20 °C a 80 °C ± 0,2 ° C Prueba de humedad: 0% a 100% ± 3,5% de	Unidad	1

		humedad relativa		
9	Valvulas de desgasificacion - airlock	Valvula para desgasificar procesos defermentacion de café.	Unidad	10

10	Estiba Plástica en Polietileno 100x120x15 Sup Ventilada Uso en Piso	Dimensiones Alto 14.5 Ancho 120 Material polietileno HD, Términos Garantía 3 AÑOS País de Origen Colombia Confección o Conjunto POLIETILENO HD Garantía Producto 10 meses Color Negro Tipo Estibas plásticas Características POLIETILENO HD	Unidad	5

		Material del Forro VINIPEL Largo 100 Incluye MATERIAL RECICLADO, POLIETILENO ORIGINAS, COLORANTE		
11	Bolsas Para Empacar Al Vacío Lisas 18x25cm 70 Micras	Bolsas Para Empacar Al Vacío Lisas 18x25cm 70 Micras, Paquetes x100 unidades	Paquete	5

12	Bolsa resellable con capacidad aproximada de hasta 2.500 gramos ideal para muestras de café verde o tostado.	bolsa resellable para muestras de productos básicos con una capacidad de hasta 2500 gramos. Está hecha de material hermético con una cierre hermético de una sola vía para mantener la frescura de la mercancía. Esta solución hermética de almacenamiento y	Unidades	100

		transporte ha sido fabricada en polietileno de alta resistencia con una capa de barrera patentada que protege el café y otros productos básicos de la entrada de aire y humedad. Conserva la frescura de las muestras almacenadas y protege contra la infestación de insectos.		

13	Bolsa hermetica con amarre para almacenaje de café	La bolsa hermética con Amarre es la principal solución hermética para el almacenamiento seguro de productos agrícolas secos. Fabricada en PE de alta resistencia con excelentes propiedades de resistencia al agua y a los gases, ha sido diseñada para conservar de	Unidad	100

		forma segura los commodities agrícolas sin necesidad de fumigantes químicos. Capacidad 50 kg		
14	Cuchara Catación Café	Cuchara Catación Café Acero Inoxidable. Ideal para catación de cafés. Acabados en acero inoxidable RW. Es liviana y sencilla convirtiéndo se en una herramienta	Unidades	30

		de calidad para el catador de café. Su diseño cuenta con la capacidad ideal para catación.		
15	Cuchara para muestras de tostadora	Cuchara ideal para extraer muestras de café en plena tostión. Acabados en acero inoxidable. Es liviana y sencilla convirtiéndose en una herramienta de calidad para el	Unidad	6

		tostador de café o catador. Su diseño de mango largo evita el contacto con la superficie y el vapor caliente de la tostadora, para extraer la cantidad requerida.		
16	Sonda para mustreo de café	Sonda especializada para muestreo de sacos de café. Puede usar la sonda para extraer muestras en sacos de café	Unidad	3

		pergamino. Es un accesorio útil en laboratorios de café, trilladora, tostadora, o compra y venta de café. Esta elaborada en cromo.		
17	Medidor de TDS	Es un medidor de TDS con pantalla LCD prueba de sólidos solubles. Es Ideal para consumo no industrial, o laboratorio;	Unidad	4

		otorga utilidades al ser muy eficiente y preciso gracias a su tecnología avanzada de microproces ador. Le permite guarda mediciones para su registro y lectura. El medidor se apaga automáticam ente después de 10 minutos de no utilizar para conservar las		

		baterías haciendo el trabajo más fácil y de bajo consumo energético. Nuestros medidores están calibrados desde Fabrica con una solución de NaCl 342 ppm. Es muy resistente y duradero gracias a su color azul. Incluye una tabla de TDS etiqueta en la parte		

		posterior del medidor que explica los valores de TDS.		
18	Refractómetro Análogo	Refractómetro análogo de utilidad para medir los grados brix de los alimentos, en su estado natural o en condensación. En un laboratorio de café puede utilizarse directamente en la bebida	Unidad	4

		y podrá medir los sólidos solubles que contiene. La compensación de temperaturas es automática. Incluye estuche plástico, pipeta plástica y paño para limpieza		

19	Mallas de laboratorio	**Función:** medir el tamaño de los granos de un lote de café pergamino. Juego de tamices o mallas de fabricación nacional que incluya 7 mallas, fondo y tapa. Se recomienda su uso en laboratorios de café, trilladoras de café y tostadoras de café.	Unidad	3

		Juego de 7 mallas de laboratorio incluye tapa y fondo. Marcos en madera y láminas en acero perforado. Mallas 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, tapa y fondo.		
20	Determinador densidad por caida libre	Equipo para la determinación de densidad a granel por caída libre. Bajo norma ICONTEC NTC. 4607 e ISO 6669	unidad	1

21	Nariz de café	**Función:** La nariz de café ayuda a determinar la calidad, frescura y complejidad del café, y es una parte esencial del proceso de catación de café para apreciar sus atributos sensoriales. Kit con 36 aromas, en caja de madera con folleto de instrucciones.	Unidad	2

22	Discos SCA Agtron	Sistema de clasificacion de cafe tostado AGTRON SCAA	unidad	1
23	Prensa francesa	Presnsa francesa borosilicato 600 mL	Unidad	5

24	Cafetera de goteo tipo Chemex 3 tazas	Chemex Jarra 3 Tazas. Capacidad 1-3 tazas, hasta 440 ml. (marca chemex)	Unidad	3
25	Cafetera de goteo tipo Chemex 6 tazas	Chemex Jarra 6 Tazas. (marca chemex)	Unidad	3

26	Cafetera de goteo tipo Sifón_5 Tazas	Sifón TCA – 5 Tazas. Sifón de vidrio de borosilicatado o pyrex.	Unidad	2
27	Cafetera de goteo tipo Sifón_3 Tazas	Sifón TCA – 3 Tazas. Sifón de vidrio de borosilicatado o pyrex.	Unidad	2
28	Mellita	kit en acrílico mellita 1 jarra de vidrio resistente al calor 500ml. juego de filtros	Unidad	4

29	kallita	kit en acrílico kallita 1 jarra de vidrio resistente al calor 500ml. juego de filtros	Unidad	4
30	Cafetera de filtrado tipo Driper V60	Kit en acrílico v60 marca hario 1 jarra de vidrio resistente al calor 500ml. Con servidor+ filtros+cucha ra	Unidad	4

31	Origami	gotero cónico de cerámica o plástico permite un mayor control sobre la extracción y un flujo de agua más rápido gracias a sus 20 estrías o pliegues, que crean canales de aire	Unidad	5
32	Cafetera de presión tipo Aeropress	Tipo: cafetera Aeropress Material de fabricación: plástico Modo de operación:	Unidad	2

		manual Capacidad: 0.5 litros Dimensiones : 12.7 x 12.7 x 29.21 cm Peso: 249 gramos Con Filtros + cuchara + mezclador.		
33	Capilógrafo	» 1 Microscopio digital usb 1600x cable USB + 2 adaptadores » 1 Base » 1 Manual » 1 CD - Software (Drivers para	Unidad	4

		Mac y Windows) (2 programas. Uno de ellos permite capturar video e imagenes y hacer zoom digital hasta 6x y el otro aparte de hacer lo anterior permite hacer mediciones en la imagen y escribir encima de las mismas) » 1 Retícula » 1 Adapatador OTG USB		

		hembra a micro Usb macho » 1 Adapatador OTG microUSB hembra a Tipo C macho		

34	LUZ LABORATORIO LUPA PARA LABORATORIO	Tipo: Lampara led con lupa. - Voltaje directo usb: 5v DC. - Potencia: 10w. - Aumento Lupa: 8x - Corriente nominal: 300mA. - Entrada requerida del cargador: Usb 5v - 2amp. - Apertura del Clip: Máximo 6cm. - Longitud del Cable: aprox 150	unidad	2

		cm. - Color de la luz: blanco puro.		

35	Lampara halogena para metodos de café	Lampara halógena de intensidad graduable que permite estabilidad a métodos como el Syphon. 110v	unidad	1

36	Selladora electrica para bolsas y empaques de café	Selladora a calor térmica es perfecta para bolsas de polietileno, polipropileno y otros materiales plásticos, asegurando un sellado resistente y duradero en cada uso. Incluir resistencia de respuesto.	unidad	1

37	Lampara luz ultravioleta	Fuente de alimentación con batería de litio de gran capacidad (batería incorporada), económica y asequible. 3. Bombillas importadas de doble núcleo, 4 perlas de lámpara LED integradas, gran superficie luminosa con luz UV que facilita la limpieza. Alta	unidad	5

		penetración de rayos UVA + alta tasa de germicidas UVC, excelente efecto limpiador, eficiencia de hasta el 99,9 por ciento. 5. En el proceso de uso, cuando el brillo del cordón de la lámpara ultravioleta es tenue, significa que la batería está baja, que se debe cargar a tiempo y se		

		puede cargar mediante USB . Tiempo de trabajo continuo prolongado, trabajo continuo durante 120 minutos a plena potencia.		
38	Empacador al vacío	Característic as principales Marca LNCHJUN Modelo 2022 Masbolsas Color Negro Voltaje 110V	Unidad	2

		Otros Cantidad de bolsas incluidas 60 Peso 907 g Potencia 110 W		
39	Taza de catación	Taza en cerámica - Capacidad de 240ml. - Color: Blanco	unidad	50

40	Pocillo Espresso Blanco 80ml	Pocillo Espresso Blanco 80ml- por 6 cada uno.	unidad	50
41	Cajas de Petri	Cajas de Petri estériles de poliestireno, 90 mm de diámetro, con tapa ventilada. Se usan para sembrar y observar cultivos microbianos aislados del café.	Paquete x 500	4

42	Medios de cultivo	Incluye agar PDA, MacConkey, Agar nutritivo, medio Sabouraud, y otros según el microorganismo objetivo. Formato deshidratado para preparación estandarizada.	Frasco 500 g	10
43	Termómetro digital	Termómetro infrarrojo y de inmersión con precisión ±0.1 °C, rango de medición entre -50 °C	Unidad	2

		a 200 °C. Para monitoreo ambiental y de fermentaciones en café.		
44	Gradillas y tubos	Gradillas plásticas o metálicas con tubos Falcon y tubos de ensayo, para incubación y manipulación de muestras líquidas de café.	Juego	4

45	Material de vidrio general	Incluye matraces, vasos de precipitados, tubos de ensayo, frascos de cultivo, pipetas serológicas y volumétricas, buretas y frascos ámbar.	Juego completo	1
46	Kit de siembra y espátulas	Espátulas, asas de siembra metálicas y plásticas, pinzas y bisturíes estériles, usados para manipulación aséptica en	Kit	3

		cultivo de hongos y bacterias de café.		
47	Alcohol glicerinado 70 %	Solución antiséptica para desinfección de manos, superficies y guantes, indispensable en la bioseguridad del laboratorio.	Galón	10

48	Guantes de nitrilo	Guantes desechables sin talco, resistentes a productos químicos, para manipulación segura en análisis de café.	Caja x 100	12
49	Tapabocas	Tapabocas quirúrgicos de 3 capas con ajuste nasal, para uso diario en el laboratorio.	Caja x 50	12

50	Bolsas rojas y negras	Bolsas para desechos peligrosos (rojas) y ordinarios (negras), resistentes, de 60 x 90 cm.	Paquete x 100	6
51	Etiquetas resistentes	Etiquetas en rollo, adhesivas, resistentes a humedad, temperatura y químicos, para frascos y bolsas en análisis microbiológico.	Rollo x 1000	4

52	Kit primeros auxilios	Botiquín completo con insumos básicos para atención inmediata de cortes, quemaduras, salpicaduras o emergencias menores en el laboratorio.	Unidad	1
53	CANECAS PEQUEÑAS	Material plástico industrial resistente Color azul Se entrega sellada	Unidad	7

54	Kit Bartender Profesional Set Coctelera 17 Piezas	Modelo Kitx17 Color Cafe claro Capacidad en volumen 600 Ml	Unidad	5
55	Tirabuzon	Forma del destapadorDos tiempos	Unidad	5

56	Tapete Escurridor Silicona	Tapete Escurridor Barra Vasos y Platos Otros Material Silicona Es antideslizant e Sí Peso y dimensiones Altura 30 cm Ancho 45 cm Peso 100 g	Unidad	6

57	Colador Oruga Acero Inoxidable 4 Puntas	Tipo de colador Oruga Materiales Acero	Unidad	5
58	Colador De Malla Fina	Tamiz de harina de acero inoxidable Color Plateado Altura 15 cm Material de la malla Acero inoxidable 304	Unidad	5

59	Dosificador Botella De Licor Vertedero Bartender Barman	Dosificador Vertedor Licor botella bartender barman vino tequila coctelería novatos y profesionales bar restaurante Tipo de coctelera 4xDosificador Color 4xNegro Altura 11 cm Diámetro 1,3 cm	Unidad	10

60	Cuchara De Hielo De Aluminio	Modelo WEST-YZ-04 Color Plateado Tipo de cuchara Plana Material del cuerpo Aluminio	Unidad	5
61	Pelador	Material de la hoja Acero inoxidable	Unidad	10

62	Exprimidor	Material Aluminio Largo 19,5 cm Es apto para lavavajillas Sí	Unidad	10
63	Cuchhillos para cocinas industriales	Material de la hoja: Acero inoxidable Color: Negro Material del mango: Metal, inoxidable, acero Filo de la hoja: Plano Longitud de las hojas: 8-8-7-5-3.5 Pulgadas Tipo de construcción	Unidad	5

		: Forjado Peso del artículo: 2,6 Libras Color de la hoja: Negro, Plata Se puede lavar en el lavaplatos: Sí		

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

• El proveedor debe asegurar la entrega en las instalaciones del almacén, para lo cual debe enviar personal para el descargue del vehículo.

• El proveedor deberá entregar los bienes descritos en la ficha técnica, nuevos, originales, en perfecto estado de funcionamiento, y guardando directa proporción con las especificaciones referidas

• A tener en cuenta con las Fichas técnicas: La elaboración de las fichas técnicas con sus respectivas descripciones y cantidades proyectados por el centro para la vigencia 2025 corresponden a la necesidad actual. Por tal razón, se debe dar cumplimiento a las indicaciones que corresponde.

• Los elementos deben estar protegidos de manera adecuada y el vehículo debe cumplir con toda la normatividad para su transporte.

• La descripción de los elementos anteriores es una descripción mínima motivo por el cual si el proveedor al momento de la entrega sugiere entregar los insumos con referencias superiores a las antes descritas debe acordarlo con el supervisor del contrato, pero teniendo en cuenta que debe sostener los precios ofertados en la propuesta inicial.

Nota 1. Si bien es cierto y dependiendo de las condiciones del mercado, puede ocurrir que la presentación requerida o la característica o descripción solicitada no se encuentre en el mercado, para tal caso el proveedor deberá expresara el caso solicitando sustituirlo por uno similar, gestión que se debe realizar ante el supervisor del contrato, este a su vez deberá hacer un análisis racional de la situación y determinar si acepta o no el requerimiento, teniendo en cuenta que no se puede desmejorar las condiciones pactadas en el contrato; dicho requerimiento se debe dejar plasmado mediante acta motivada.

Nota 2. En el caso de requerirse la compra de algún elemento (equipo o herramienta) no incluido, en este estudio previo, fichas técnicas, pliego y/o contrato, y que esté relacionado con la naturaleza del contrato, el contratista deberá suministrarlo cobrándolo a precios de mercado, que previamente será justificado, verificado y avalado por el área solicitante, para lo cual el contratista deberá remitir 2 cotizaciones del elemento requerido y ser aprobado por el área solicitante del contrato el cual verificará el precio, así mismo realizará acta motivada donde deberá justificar la necesidad del elemento no incluido en la lista y requerirlo.

Nota 3. El transporte y logística de los insumos y/o materiales, así como su devolución correrá por cuenta del contratista que resulte adjudicatario del contrato, así como manifiestos de aduana, importaciones etc.

3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) El CONTRATISTA deberá recibir inducción de SST por parte del grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena, en caso de ser necesario.
16) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
17) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de ADICIÓN al contrato.
18) El oferente es responsable de la calidad del producto ofertado y adjudicado. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
19) "El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente establecida antes del inicio de actividades descritas en el presente contrato".
20) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.5.2 Obligaciones específicas del contratista –

A continuación, se relacionan las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con el área. El PROPONENTE se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

El PROPONENTE se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1) . Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas, financieras, logísticas exigidas por el SENA, igualmente con lo estipulado en la oferta, los estudios previos, pliego de condiciones, la invitación pública etc. Los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2) Entregar al SENA los insumos y materiales solicitados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud del pedido.
3) La presentación debe contener el volumen, peso, y características descritas en la especificación técnica, cualquier cambio debe consultarse previamente con el supervisor de contrato.
4) El contratista debe de cumplir con la norma NTC 4435 para el Transporte de mercancías, hojas de datos de seguridad para insumos.
5) Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
6) El proveedor debe asegurar la entrega en las instalaciones del almacén, para lo cual debe enviar personal para el descargue del vehículo. Las personas que ingresen a las instalaciones del SENA deben de realizar la entrega de la documentación indicada por Seguridad y salud en el trabajo. Cualquier persona que vaya a realizar alguna actividad de descargue de materiales debe realizar la entrega de los certificados de afiliación a ARL y seguridad social, incluyendo planilla paga del mes anterior según corresponda. (Debe estar al día)
7) El CONTRATISTA debe de entregar el pedido completo especificando la fecha de entrega el cual no puede superar lo estipulado en el punto 2.
8) En caso de que el CONTRATISTA no pueda entregar algún ítem solicitado de la ficha técnica al momento de que se realice la solicitud del pedido por parte del SENA, debe expresarlo al supervisor del contrato máximo dentro de las 24 horas siguiente de haber recibido la solicitud de pedido, expresando los motivos por los cuales no puede entregar el material solicitado, para lo cual el supervisor del contrato analizará la situación y fijará al contratista una fecha prudente para su entrega.
9) El CONTRATISTA debe reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o que no cumpla con la especificación de la ficha técnica. El CONTRATISTA deberá restituir a su costa, en un máximo de tres (3) días hábiles, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, el supervisor del contrato podrá proceder a solicitar la aplicación del artículo 86 de la Ley 1437 del 2011 con el fin a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10) En caso de que existan ítems dentro de las fichas que no se encuentren en el comercio al momento de realizar el pedido y que deban de ser importados por parte del CONTRATISTA, este debe de informar al supervisor del contrato y especificar para que fecha se podrán entregar teniendo en cuenta que este no debe de sobrepasar el tiempo prudente que imponga el supervisor del contrato para su entrega.

11)El CONTRATISTA debe de entregar los materiales en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm
12) El CONTRATISTA debe dar capacitación de la operación de los equipos que lo requieran, así como adjuntar manual de operación.

3.5.3 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de quince (15) días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será SENA REGIONAL CALDAS – Km. 10 Vía al Magdalena. Centro para la Formación Cafetera .

3.8 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales, departamento de Caldas.

3.9 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO UNICO	100%	Entrega completa de informes, planos, anexos y todo lo especificado en los entregables de la consultoría.
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago	Forma de pago: El SENA pagará al PROVEEDOR en UN PAGO UNICO dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los suministros por parte de la supervisión (contra entrega) y de acuerdo con el plan de pagos. Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC

NOTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y/O, MUNICIPALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El pago de cada factura se realizará conforme a la Circular Nº01-3-2020-000054, o la que la sustituya y demás documentos concordantes.

Nota 1. Según circular 3-2022-000116 del 16 de junio de 2022, la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1050 2014, disponen que la Entidad debe aplicar la retención por concepto de la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales, sobre los contratos de obra que se suscriban en cualquier lugar del territorio nacional en donde se ejecute la obra y sus adiciones en dinero, cualquiera sea la modalidad de pago y el precio del contrato. En este sentido, es necesario conocer la definición de contrato de obra, el cual de acuerdo con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", es aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En concordancia con lo anterior, el artículo 6 del Decreto 1050 de 2014, en cuanto al hecho generador, establece que: "[…] De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1697 de 2013, los contratos gravados por la contribución parafiscal Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, son aquellos que cumplen con las siguientes dos (2) condiciones: 1. Ser de aquellos denominados de Obra y sus adiciones en dinero, o tratarse de sus contratos conexos. El contrato de obra es aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Contratos conexos serán aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. 2. Ser suscritos por las entidades del orden nacional, definidas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, independientemente de su régimen contractual". Los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%

3.10 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	**NO APLICA**
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.
.	.		.		.

3.11 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**CON CONOCIMIENTOS EN EL AREA A SUPERVISAR Y/O SE DESIGNARA UN APOYO TECNICO CON CONOCIMIENTO.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de supervisor a **RUBEN DARIO CARDONA** y como apoyo a la supervisión **LEIDY VIVIANA GRAND** , quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se aplicarán los principios establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. En los aspectos no regulados por estas normas, se aplicarán las disposiciones de las normas civiles y comerciales, así como las reglas establecidas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que puedan surgir durante el desarrollo del proceso.

La selección del contratista se realizará mediante la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas relacionadas, debido a que el presupuesto oficial del proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. En este sentido, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y haya presentado el precio más bajo. El orden de elegibilidad se determinará según el monto de las ofertas, en orden ascendente.

ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

Exigencia del RUP.
Garantía de seriedad de la oferta.
Garantía de cumplimiento del contrato: su solicitud por parte de la entidad es opcional, previo análisis de riesgos y bajo la responsabilidad del ordenador del gasto (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4).

En consecuencia, se procedió a verificar si para los bienes, servicios y/o obras contenidas en el presente proceso, se cuenta con algún acuerdo marco vigente encontrando que para el presente proceso NO aplica.

4.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en los procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2: "…Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"
Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el termino previsto en el cronograma del proceso.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021:
"…La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…."
Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($ 82.792.290,70), incluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

NOTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y/O, MUNICIPALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

El pago de cada factura se realizará conforme a la Circular Nº01-3-2020-000054, o la que la sustituya y demás documentos concordantes.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al **Documento 8 titulado "Análisis y estudio del sector".**

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro para la formación Cafetera del SENA Regional Caldas, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION DE LA ESCUELA NACIONAL DE CAFE DE CHINCHINA, DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA, OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($ 82.792.290,70) IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.1.1 ANALISIS DE PRECIOS EN EL MERCADO

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores de cada uno de los Ítems de las ofertas. Cuando el proponente sobrepase el valor unitario de los precios de al menos un (1) ítem del Estudio de Mercado será considerado causal de rechazo.

VER EXCEL DE VALORES DEL PRECIOS TECHO

5.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$82.797.180,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
14525	2025-09-23	2025-12-31	911238 CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA-CALDAS - ECONOMIA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Ochenta y dos millones setecientos noventa y siete mil ciento ochenta pesos	**$82.797.180,00**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados en el presente documento ya que la adjudicación del presente proceso será total y a un solo oferente bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación pública- SECOP II, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida de conformidad con lo establecido en el presente documento.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalué las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

5.1.1REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:
a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica – Ambiental y SST

El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitado/No habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado/No habilitado
Capacidad Financiera	NO APLICA
Verificación experiencia	Cumple/No Cumple

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, de organización, las condiciones de experiencia del oferente y las condiciones técnicas, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta cumple y es hábil para continuar en el proceso.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1 De capacidad jurídica

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

NO APLICA

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

NO APLICA

*6.2.1.1 **Anexos Formato No 1** – Carta de presentación de la oferta y otros*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)
CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
ACEPTACIÓN DEL PACTO DE TRANSPARENCIA
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

6.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

6.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

6.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

NOTA 3. Los oferentes deberán acreditar en los documentos habilitantes que conforman su propuesta, un Establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Manizales (Caldas) mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, según sea el caso.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

6.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **Anexos Formato No 2 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL o CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales y Planillas pagas de los ultimo seis (6) meses

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante **certificación expedida por el revisor fiscal**, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, **acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.**

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819

de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **Anexos Formato No 3 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Anexos Formato No 3 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y El proponente deberá aportar con el certificado las planillas en estado PAGADO durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

6.2.1.7 Garantía de seriedad de la oferta –

NO APLICA

6.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

- Se solicita anexar documento con fecha actualizada.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

- Se solicita anexar documento con fecha actualizada.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

- Se solicita anexar documento con fecha actualizada.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

- Se solicita anexar documento con fecha actualizada.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

- Se solicita anexar documento con fecha actualizada.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

- Se solicita anexar documento con fecha actualizada.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015.

- NO APLICA PARA ESTE PROCESO DE MINIMA CUANTÍA

6.2.1.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá allegar copia, no superior a 180 días de expedición, del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

5.2.1.16 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente adjudicatario deberá allegar el día de la adjudicación copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen lo pagos del contrato.

6.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Oferta económica

Diligenciar Anexos Formato No 6 Ficha técnica y Anexos Formato No 7 Oferta (Excel)

La propuesta económica **FORMATO No 7 ANEXO OFERTA** objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores de cada uno de los Ítems de las ofertas. Cuando el proponente sobrepase el valor unitario de los precios de al menos un (1) ítem del Estudio de Mercado será considerado causal de rechazo. VER PRECIO TECHO DE CADA UNO DE LOS ITEMS EN EL MERCADO

La oferta se deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la ficha técnica la cual debe de incluir el ítem, la descripción del bien o servicio solicitado, las cantidades solicitadas y la discriminación de los precios ofertados por ítem y el valor total de la oferta con su respectiva discriminación del IVA.

Para tal efecto el SENA requiere la evidencia de la oferta económica mediante documento anexo que el oferente debe diligenciar en el Formato No 6 Ficha técnica y FORMATO 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA, suministrado por la entidad.

Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II, por tanto, el valor ofertado en la plataforma debe coincidir con el documento anexo, si hay alguna discrepancia entre el valor de la oferta económica indicada en el SECOP II y el documento anexo solicitado, **la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma (cuando es por lista de precios) y no en el documento adjunto,** el valor ofertado no puede sobrepasar el valor estimado por la entidad so pena de RECHAZO de la oferta; por otro lado si el proceso en el SECOP II **no es por lista de precios**, se tendrá en cuenta el FORMATO 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA, anexado por OFERENTE

Sin embargo, si en el documento Formato No 6 Ficha técnica y FORMATO 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA, anexado por OFERENTE en su **oferta económica**, presenta discrepancias y/o diferencias entre la descripción de los bienes y servicios y las cantidades solicitadas por la entidad

y especificados en la ficha técnica, o no se encuentra adjunto el anexo la **oferta económica** será RECHAZADA. (tanto la oferta económica en el SECOP II y el FORMATO 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA, hacen parte integral de la oferta económica)

El proponente deberá acreditar, de manera obligatoria, que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo. Para tal efecto, deberá adjuntar junto con su propuesta el Anexo No 6, debidamente diligenciado y en el formato dispuesto por la entidad, el cual es inmodificable, incondicional e inalterable. Cualquier modificación, condición, omisión o presentación en un formato distinto al establecido será causal de rechazo de la propuesta.

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores totales de cada una de las ofertas. Cuando el proponente sobrepase el valor unitario de los precios de cada ítem del Estudio de Mercado será considerado causal de rechazo.

El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.

Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos demás costos directos o indirectos.

El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente deberá indicar el valor del IVA o impuesto correspondiente únicamente si está obligado a ello.

Con relación al IVA o impuesto correspondiente, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto cuando esté obligado por lo cual debe discriminarlo. En caso de no incluirlo, este valor

no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

- En las cantidades de las fichas anexas y planos, se determinan, las zonas objeto de obra. teniendo en cuenta adicionalmente que solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente; no se acepta la presentación de ofertas parciales, no se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o diferentes a los señalados en la ficha técnica.

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

El oferente debe certificar mediante **Anexos Formato No 4 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, que cumple con los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

Los proponentes deberán acreditar, al presentar su oferta, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo dispuesto en el **Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, así como en la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** emitida por el Ministerio de Trabajo (Estándares Mínimos de SST). Se exigirá un cumplimiento mínimo del 85% en las actividades correspondientes.

Para cumplir con este requerimiento, la entidad solicitará al proponente que entregue, como requisito habilitante, un Informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al **Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3 y 6, artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, así como la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.**

Dicho formato debe ir acompañado de:

-Auto evaluación según la Resolución 0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo con un porcentaje mayor al 85% de cumplimiento en las actividades, firmada por el representante legal y responsable del SG-SST,
- En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar plan de mejoramiento.
-Certificación emitida por la ARL de los estándares mínimos del SG-SST.
-De igual manera se debe adjuntar Copia de la cedula de ciudadanía, copia de la licencia profesional y Copia del curso de 50 Horas de SST del profesional encargado de SG-SST, en caso de que el curso de 50 horas sea superior a 3 años, debe anexar el curso de 20 Horas de SST y el curso de 50 horas vencido. (Se indica que el curso de 20 horas tiene una validez de 3 años)

5.2.2.5 De gestión ambiental

- El proponente deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.4 Verificación experiencia

SE DEBE DILIGENCIAR Y ANEXAR "FORMATO No 5 ANEXO EXPERIENCIA"

Según lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la experiencia que se exige para el presente proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, por tal razón la experiencia exigida debe regirse bajo:

Experiencia adecuada: Las certificaciones presentadas por el oferente deben ser afín al tipo de actividad prevista en el objeto contractual a celebrar, por tal razón **solo se aceptarán certificaciones de contratos y/o actas de liquidación que tengan relación con el objeto del contrato** requeridos en la ficha técnica.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente deberá acreditar su experiencia **tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance, sean iguales o relacionados al presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso.**

Las certificaciones expedidas por el contratante en donde conste la información requerida para la verificación de la experiencia se deben poder verificar la siguiente información:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
4. Número del contrato (si aplica).
5. Valor del contrato.
6. Identificación del tipo de contrato o clase de contrato

7. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
8. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Cargo y firma de quien expide la certificación.
11. Firma del funcionario competente.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consulado definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 4: Para soportar la experiencia solo se aceptarán las certificaciones de los contratos y/o actas de liquidación en las condiciones descritas. No se aceptan las copias, ni contratos.

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica **FORMATO No 7 ANEXO OFERTA** objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores de cada uno de los Ítems de las ofertas. Cuando el proponente sobrepase el valor unitario de los precios de al menos un (1) ítem del Estudio de Mercado será considerado causal de rechazo.

VER PRECIO TECHO DE CADA UNO DE LOS ITEMS EN EL MERCADO

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La oferta se deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la ficha técnica la cual debe de incluir el ítem, la descripción del bien o servicio solicitado, las cantidades solicitadas y la discriminación de los precios ofertados por ítem y el valor total de la oferta con su respectiva discriminación del IVA.

Para tal efecto el SENA requiere la evidencia de la oferta económica mediante documento anexo que el oferente debe diligenciar en el **Formato No 6 Ficha técnica** y **FORMATO 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA**, suministrado por la entidad.

Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II, por tanto, el valor ofertado en la plataforma debe coincidir con el documento anexo, si hay alguna discrepancia entre el valor de la oferta económica indicada en el SECOP II y el documento anexo solicitado, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma (cuando es por lista de precios) y no en el documento adjunto, el valor ofertado no puede sobrepasar el valor estimado por la entidad so pena de RECHAZO de la oferta.

Sin embargo, si en el documento Formato No 6 Ficha técnica y FORMATO 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA, anexado por OFERENTE en su oferta económica, presenta discrepancias y/o diferencias entre la descripción de los bienes y servicios y las cantidades solicitadas por la entidad y especificados en la ficha técnica, o no se encuentra adjunto el **FORMATO 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA** será RECHAZADA. (tanto la oferta económica en el SECOP II y el FORMATO 7 ANEXO OFERTA ECONOMICA, hacen parte integral de la oferta económica)

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores totales de cada una de las ofertas. Cuando el proponente sobrepase el valor unitario de los precios de cada ítem del Estudio de Mercado será considerado causal de rechazo.

El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.

Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos demás costos directos o indirectos.

El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente deberá indicar el valor del IVA o impuesto correspondiente únicamente si está obligado a ello.

Con relación al IVA o impuesto correspondiente, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto cuando esté obligado por lo cual debe discriminarlo. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

6.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	NO APLICA			
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
N/A	**Seriedad de la oferta:** por el N/A del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo**
N/A	**Pago anticipado**
X	**Cumplimiento:** por el (10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y CUATRO (4) MESES más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
N/A	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
N/A	**Calidad del servicio:** por el 10 % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
N/A	**Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
N/A	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA INTERNA 3. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

NOTA INTERNA 4. Si al contratista no se le exigirá constituir la garantía, deberá eliminarse el contenido del numeral y justificar tal decisión.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

NOTA INTERNA. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

10. ANEXOS

1. Ficha técnica.
2. Estudios de mercado.
3. Estudios del sector.
4. CDP.
5. Matriz de riesgos.
6. Pantallazo PAA

7. Designación Comité estructurador NO APLICA
8. Pliego de Condiciones y Anexo al Pliego NO APLICA
9. Concepto técnico NO APLICA
10. Autorización del proceso NO APLICA
11. Resolución de apertura NO APLICA
12. Aviso de convocatoria NO APLICA
13. Formatos de ANEXOS – Para diligenciar por el proveedor según aplique

13.1 FORMATO No 1 ANEXO CARTA Y OTROS DE LA OFERTA
13.2 FORMATO No 2 ANEXO CONFORMACIÓN DE PLURAL
13.3 FORMATO No 3 ANEXO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
13.4 FORMATO No 4 ANEXO SISTEMA DE GESTION SST
13.5 FORMATO No 5 ANEXO EXPERIENCIA
13.6 FORMATO No 6 ANEXO FICHA TECNICA y FICHA TECNICA N°6.1.
13.7 FORMATO No 7 ANEXO OFERTA
13.8 FORMATO No 8 ANEXO AUTORIZACION GTH-F-231_V4_Formato

El presente documento se suscribe el 27 de noviembre de 2025

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Subdirector (e)
CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA - SENA REGIONAL CALDAS

Elaboró: Sebastián Camilo Rodas Ruiz – Profesional Administrativo y Jurídico CFC

Revisó componente jurídico: Ximena Anduquia Gonzalez – Abogada contratación CFC

Revisó componente técnico: Viviana Andrea Morales Sánchez - Sennova Centro para la Formación Cafetera

Revisó componente técnico: Leidy Viviana Grand – Instructora contratista

Revisó componente financiero: Ximena Restrepo Farfán–Profesional Presupuesto CFC

VoBo Jael Cristina Cáceres Salinas Profesional Seguridad y Salud en el trabajo

VoBo Byron Amaya Torres Área Técnica – Ficha - Dinamizador ambiental y energético CFC y CAI